



# **Resolución Gerencial General Regional N° 451-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 29 de Marzo de 2011

## **VISTOS:**

El Informe N° 477-2011-GRC/GA-OL de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia de Administración;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 443-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de marzo de 2011, se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PASAJE CALLEJON VILLEGAS PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 449,234.66 (Cuatrocientos cuarentinueve mil doscientos treinticuatro con 66/100 Nuevos Soles).

Que, en la referida Resolución Gerencial General Regional, en su artículo segundo se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PASAJE CALLEJON VILLEGAS PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 449,234.66 (Cuatrocientos cuarentinueve mil doscientos treinticuatro con 66/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18% de conformidad a lo establecido en la Ley 29666 y a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva con un plazo de ejecución de 45 (Cuarenticinco) días calendario.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita a la Gerencia de Administración se solicite a la Gerencia General Regional la aprobación de la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PASAJE CALLEJON VILLEGAS PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO"



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de la Ejecución de Obra “ REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PASAJE CALLEJON VILLEGAS PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Barrera Bardales, Helberth	Presidente
Ing. Medina Aiquipa, David	Miembro.
Abog. Carnero Alvinagorta, Alexis Omar	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Carpio Vigil, Víctor	Suplente.
CPC Castro Luna, Antonio José	Suplente.
CPC Álvarez Luna, Vilma	Suplente.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
.....  
**DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN**  
Gerente General Regional